5

6

28

	AS AVCADA
COLUMN CANDO	MGESIMO ARE
VINCENZINI	3
	4

CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. POLECUA: QUE HACE FL SEÑOR MARCELO ENRIQUE CEDILLO GUAMAN A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZULUAGA -

CUANTIA: INDETERMINADA .-

7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del 8 9 Guayas, República del Ecuador el día de 10 VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante 11 mi DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI 12 CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una parte y por sus propios 13 derechos el señor MARCELO ENRIQUE CEDILLO 14 15 GUAMAN, soltero, agricultor; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO 16 17 ZULUAGA, casado, ejecutivo; ambos comparecientes son 18 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados el primero en 19 la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, de tránsito 20 por esta ciudad y el segundo en esta ciudad y hábiles 21 en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de 22 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus fe 23 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidos en el objeto y reputtados de 24 esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES MAS 25 26 que proceden como queda indicado y contratibilizarios 27 entera libertad para su otorgamiento me

minuta del tenor siguiente:- "SENOR NOTARIO:- En el

1 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones 3 Sociales de una Compañía de Responsabilidad Limitada, 4 al tenor de las siguientes cláusulas y términos:-PRIMERA: INTERVINIENTES: concurren a la celebración 5 6 presente Escritura Pública de Cesión 7 Participaciones Sociales de la Compañía POLIMETALICOS DEL ECUADOR Cía. Ltda. POLECUA por una parte y por sus propios derechos el señor MARCELO ENRIQUE CEDILLO GUAMAN, parte esta que en adelante se la podrá denominar como EL CEDENTE; y por otra parte. también por sus propios derechos el señor GUSTAVO 12 ADOLFO PAZMINO ZULUAGA, parte ésta que en 14 adelante se la podrá denominar como EL CESIONARIO.-15 SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública 16 autorizada por el Notario Quinto del cantón Machala. 17 Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor el uno de 18 Noviembre del dos mil trece, e inscrita en el Registro 19 Mercantil del Cantón Machala, el dos de los mismos 20 mes y año se constituyó la compañía POLIMETALICOS 21 DEL ECUADOR CIA. LTDA. POLECUA, con una capital 22 social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de 23 América; y, b) Por escritura pública autorizada por la Notaria Segunda del Cantón Machala Abogada Yudi 25 Lizeth Blacio Moreno, el diez de febrero del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de los mismos mes y año, en el 27

libro de Cesión de Participaciones, número de inscripción

con el número setecientos veintitrés del diez: v 1 señor JESUS FELICIANO CEDILLO 2 e! repertorio. GUAMAN debidamente autorizada por la Junta General 3 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía 4 POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. POLECUA. 5 el día cero tres de Febrero del dos mil catorce, autorizó 6 transferir OCHENTA participaciones sociales de las CIEN 7 que tiene en el capital social de la compañía a favor 8 del señor GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZULUAGA, por 0 valor recibido; v. c) Según consta en el Acta de Junta 10 General Extraordinaria Universal de Socios de la 11 Compañía POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. 12 POLECUA, celebrada el día lunes doce de mayo del 13 dos mil catorce, resolvió autorizar al señor MARCELO 14 ENRIQUE CEDILLO GUAMAN transferir sus DOSCIENTAS 15 participaciones sociales que mantiene en el Capital Social 16 de la Compañía, a favor del señor GUSTAVO ADOLFO 17 PAZMINO ZULUAGA, por valor recibido.- TERCERA: 18 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los 19 antecedentes expuestos, y debidamente autorizado por la 20 21 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la 22 compañía POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. 23 POLECUA, celebrada el doce de mayo del dos mil dublicate 24 catorce, mediante el presente instrumento 25 señor MARCELO ENRIQUE CEDILLO GUAMÁN 26 manera libre y voluntaria tiene a bien ceder y transfer

favor del señor GUSTAVO ADOLFO

ZULUAGA, la cantidad de DOSCIENTAS participaciones,

27

28

participaciones sociales por valor de UN DÓLAR cada una.-1 CUARTA: PRECIO.- El precio por la Cesión de 2 participaciones sociales contenida en el presente contrato 3 es por su valor nominal, es decir que cada participación equivale a UN dólar de los Estados Unidos de América. 5 por lo que el señor MARCELO ENRIQUE CEDILLO 6 GUAMÁN, cede DOSCIENTAS participaciones sociales, 7 equivalentes al valor de DOSCIENTOS (\$ 200,00) 8 DÓLARES AMERICANOS, por valor recibido de parte del 9 cesionario señor GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZULUAGA, 10 quien las acepta a su entera satisfacción.- QUINTA: 11 RATIFICACION.- Las partes intervinientes en el presente 12 contrato de Cesión de Participaciones Sociales, declararan 13 en forma expresa, que se ratifican en todas y cada una 14 presente escritura cláusulas contenidas en la 15 de las pública - SEXTA:- INSCRIPCION - En cumplimiento a lo 16 dispuesto en la Ley de Compañías la presente Cesión de 17 Participaciones Sociales, obligatoriamente deberá ser inscrita 18 en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía que 19 20 es la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.- SEPTIMA: 21 DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se acompaña como documentos habilitantes: a) Copia certificada del Acta 22 23 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la 24 Compañía POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA, LTDA, 25 POLECUA, celebrada el día doce de mayo del dos mil 26 catorce; y, b) Copia de las cédulas de ciudadanía y 27 certificados de votación del Cedente v Cesionario.

Agregue usted señor Notario las demás formalidades y

28

ERG

demás requisitos de ley, para la perfecta validez de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones 2 (firmado) Doctor LUIS ROJAS BAJANA. Sociales. 3 4 REGISTRO NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL 5 GUAYAS" .- HASTA AQUI LA MINUTA .- Es copia .- Los 6 otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del 7 8 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública 9 para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura 10 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de 11 12 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-13 14 MARCELO ENTIQUE CEDILLO GUAMAN 15 16 C. C. No. 070275757-6 C. Y_No. 001-0092 17 18 19 TONMAN GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZÚLÚAGA 20 21 C. C. No. 090965370-1

23

22

C. V. No. 038-0224

24

25

26 Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

27 NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUATARDIL

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. POLECUA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2014.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las diez horas del día lunes doce de Mayo del dos mil catorce en el local de las oficinas situado en la calles Chile 303 y Luque, Edificio Torre Azul, Piso 11, Oficina 1109, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía POLIMETÁLICOS DEL ECUADOR CÍA. LTDA. POLECUA, contando con la concurrencia de las siguientes personas: señor MARCELO CEDILLO GUAMAN, quien concurre con DOSCIENTAS participaciones sociales de su propiedad; señor GUSTAVO PAZMIÑO ZULUAGA, quien concurre con CIENTO SESENTA participaciones sociales de su propiedad; señor JESUS CEDILLO GUAMAN, quien concurre con VEINTE participaciones sociales de su propiedad.-

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS divididos en CUATROCIENTAS participaciones sociales por valor nominal de UN DÓLAR, cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo prescrito en el artículo prescrito en el artículo ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad el siguiente punto: "Autorizar a los socios señores MARCELO CEDILLO GUAMAN, JESUS CEDILLO GUAMAN, y, RAY CUESTA NIEMES, transfieran DOSCIENTAS participaciones sociales de su propiedad que mantiene en el Capital Social de la Compañía; de igual forma transfiera las VEINTE participaciones sociales de su propiedad que mantiene en el Capital Social de la Compañía; y, finalmente transfiera las VEINTE participaciones sociales de su propiedad que mantiene en el Capital Social de la Compañía, en su orden, a favor del señor GUSTAVO PAZMIÑO ZULUAGA, los dos primeros; y, señora GABRIELA VERONICA MINUCHE CASTRO, el último".-

Preside esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios la Presidente titular de la compañía señor MARCELO CEDILLO GUAMAN, y actúa como Secretario el Gerente General de la misma el señor Gustavo Pazmiño Zuluaga.-

De inmediato el Secretario de esta Junta procedió a formar la lista de los socios concurrentes y de las participaciones sociales que se hallan representadas en esta sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías, lista que está firmada por el Presidente de la Junta y el Secretario de la misma.-

A continuación el Presidente de la compañía concede la palabra al socio GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZULUAGA, quien manifiesta: Que en varias conversaciones que ha mantenido con los señores CEDILLO GUAMAN y el Ab. RAY CUESTA NIEMES, acordaron en ceder y transferir las participaciones ERO sociales que ellos tienen en el capital social de la compañía POLIMETALICOS MAS DEL ECUADOR Cía. Ltda. POLUECUA, a su favor, los hermanos CEDILLO V. A FAYT favor de la señora GABRIELA VERONICA MINUCHE CASTRO, el Ab. RAY ART VINCENZINI CARRASCO

CUESTA NIEMES, por lo que se hace necesario que la Junta Extraordinaria Universal de Socios se pronuncie favorablemente.

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios luego de analizar y de deliberar en forma detenida el único punto que ha sido motivo de esta Sesión, por unanimidad de CUATROCIENTOS votos que representa igual número de participaciones sociales por valor nominal de un dólar cada uno, en que se halla dividido el Capital Social suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 400.00, resuelve: Autorizar a los socios MARCELO CEDILLO GUAMAN, JESUS CEDILLO GUAMAN, y, RAY CUESTA NIEMES, transfieran la totalidad de las participaciones sociales que tienen en el Capital Social de la Compañía POLIMETALICOS DEL ECUADOR Cía. Ltda. POLECUA, sus 200; 20; y 20 a favor del socio GUSTAVO PAZMIÑO ZULUAGA v señora GABRIELA VERONICA MINUCHE CASTRO, en su orden, por valor recibido.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la Sesión y contando con la concurrencia de los Socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta y aprobándola concluyó la sesión a los once horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y los Socios concurrentes.-

MARCELO CEDILLO GUAMAN

Presidente de la Junta

GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZULUAGA

Gerente General - Secretario

SOCIOS

MARCELO CEDILLO GUAMAN

RAY CUESTA NIEMES

JESUS CEDILLO GUAMAN

GUSTAVO PAZMIÑO ZULUAGA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

















Nota Devolutiva - Observaciones

Trámite:

2728

Repertorio: 1905

TIPO DE ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

Nombre Solicitante: PAZMIÑO ZULUAGA GUSTAVO ADOLFO

Fecha Observación: 27/05/2014

Sr. Usuario su trámite ha sido devuelto por lo siguiente:

CORREGIR: ACTA DEBE SER JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS .-

IMPORTANTE.- El artículo 13 de la Ley de Registro dispone: "(...) el Registrador asentaría en el Repertorio el título que se le presente para la inscripción, ya fuere permanente o transitoria la causa que invocare para no practicarla; pero las anotaciones de esta clase caducaran a los (60 dias calendario) de la fecha en que se practicaren, si no se convirtieren en inscripciones".

Transcurrido el tiempo que consta en el artículo 13 de la Ley de Registro se procederá a anular el repertorio.

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 2728

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1905	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2014	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30	
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702757576	CEDILLO GUAMAN MARCELO ENRIQUE	Machala	CEDENTE	Soltero
0909653701	PAZMIÑO ZULUAGA GUSTAVO ADOLFO	Guayaquil	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
FECHA ESCRITURA:	23/05/2014	
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA	
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI	
CANTÓN:	GUAYAQUIL	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. POLECUA	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA	
JUZGADO:	NO APLICA	
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA	

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOM NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 8.135 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2013.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. POLECUA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Página 1 de 2



Registro Mercantil de Machala

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Página 2 de 2

Nº 060812

10415 1/544 ···

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA POLIMETALICOS DEL ECUADOR CÍA. LTDA. POLECUA: QUE HACE EL SEÑOR MARCELO ENRIQUE CEDILLO GUAMAN A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZULUAGA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Mayo del dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Thomas Ayczet Vincenzini Carrasco NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada POLIMETALICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., POLECUA, se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones que otorga el señor MARCELO ENRIQUE CEDILLO GUAMAN, a favor del señor GUSTAVO ADOLFO PAZMIÑO ZULUAGA, celebrada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el veintitrés de Mayo del dos mil catorce.-

Machala, 16 de Octubre del 2014

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUENTO
EL CANTON MAGUATA
EL ORO LEUXBOR